



Resolución Viceministerial

Lima, 24 de noviembre de 2021

N° 075-2021-DE

VISTOS:

El Oficio N° 02147-2021-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00487-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01302-2021-MINDEF/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, de acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI del Pliego;

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía, establece que el Plan Operativo Institucional - POI se modifica, cuando se modifica el PEI; así como por cambios en la programación de metas físicas de la actividades operativas e inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y,

por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1084-2020-DE se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2021 del Ministerio de Defensa;

Que, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Oficio N° 02147-2021-MINDEF/VRD-DGPP, remite el Informe N° 00487-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se señala que, el número de actividades operativas consideradas en el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2021 se ha incrementado debido a las inversiones realizadas para aumentar las capacidades militares para el empleo de las Fuerzas Armadas; el cual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la misma, se encuentra clasificado como información “Secreta” por razones de Seguridad Nacional;

Que, mediante Informe Legal N° 01302-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la modificación del POI 2021 del Ministerio de Defensa, la misma que debe materializarse a través de Resolución Viceministerial;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal d) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 019-2021-DE, que delega en el Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2021 del Ministerio de Defensa modificado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Plan Operativo Institucional – POI Anual 2021 modificado del Ministerio de Defensa, se encuentra clasificado como información “Secreta” por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.



Artículo 3.- La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada del seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2021 modificado, así como de su distribución a los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa, según corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Pedro Antonio Martínez Letona
Viceministro de Recursos para la Defensa